



---

# UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

### BOLETÍN DE PRENSA N° 243

#### 09 de julio de 2021

## La delincuencia, fenómeno que se profundiza en el Derecho Penal

El Club de Derecho Penal y Criminología de la Universidad Central del Ecuador, organiza diferentes actividades académicas que abordan temas en el área del Derecho Penal. Recientemente organizó las Jornadas de Derecho Penal, que contaron con la participación de destacados académicos como, el español Miguel Ángel Núñez Paz, María del Mar Gallegos, Christian Cañar Olmedo, Miguel Ángel Angulo, docente de la Facultad de Jurisprudencia, Jonathan Ramos Mera e Ivonne Vallejo Aillón, todos destacados expertos en el área jurídica. El evento fue coordinado y dirigido por Rubén Castro Orbe, director del Instituto de Criminología de la Facultad de Jurisprudencia.

¿Por qué se cometen ilícitos? interrogante con que se inició las Jornadas, en las que se manifestó que la pobreza, la falta de educación y falta de valores son causas para la delincuencia, pero se aclaró que es una etiqueta impuesta a la sociedad, para que la misma, coincida con esta construcción social y concluir que el delito, es cometido sólo por parte de personas de clases económicas bajas, dado que las estadísticas así lo determinan. ¿Pero y qué pasa con la delincuencia de cuello blanco?

Para brindar una idea clara, se realizó una reseña. Se expuso que, en los años 50, ya se hacía referencia a la criminalidad empresarial, se publicaron libros como, El delito de Cuello Blanco, el cual, se censuró, ya que, en aquella época, nadie atacaba a las empresas, fue hasta los años 70 y 80 que sale una nueva versión el texto sin censura.

Se recalcó, que, en las legislaciones de aquellos años, las empresas, no podían cometer estos actos, puesto que, se consideraban como entidades que no poseían mente, ni alma, y como tal, no podían intervenir en un delito. Al actuar como corporación no estaban autorizadas para realizar actos ilegales de ninguna índole.

Los expertos en criminología reflexionaron, sobre cuánto genera un delincuente individualmente y cuánto una empresa, llegaron a la conclusión que, estos actos se normalizaron en la sociedad, a tal punto, que los delitos de poderosos empresarios no se los etiqueta como tales, lo que generó desconfianza y produjo una desorganización a gran escala para que se cometan más delitos de esta naturaleza, es ahí, donde empieza a abrirse la discusión de la responsabilidad de la persona jurídica. Se aclaró, que en Ecuador en 2014 en la Reforma del COIP, la responsabilidad de la persona jurídica es una realidad que nos acompaña.

En las charlas se recalcó, que para los antiguos gobiernos la pena siempre era desproporcional al delito cometido y así inducir a la población a que no participe en delitos, puesto que, eran sometidos a diferentes tipos de castigos o sanciones.

Se especificó que las políticas criminales tienen que estar encaminadas a establecer hechos realmente perceptibles. Se mencionó a los modelos de políticas criminales, como el Modelo Abolicionista, Resocializador de los años 80, Garantista, en los que ya se hablaba de los derechos humanos, y que los delincuentes ya podían hacer uso de los mismos, por normas y políticas de organismos internacionales de Derechos Humanos, los cuales sancionan a países que no cumplieran con las respectivas leyes

Enlaces visuales de los eventos

<https://www.facebook.com/105683591279541/videos/2310232932444928/?sfnsn=mo>

<https://fb.watch/6BLEshTEAF/>

<https://fb.watch/v/20kQKfJHY/>

